



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

MIRIAM PÉREZ AFONSO, SECRETARIA GENERAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, y en concreto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de mayo de 2025, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL (Expediente 2025-3255)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria el día 23 de mayo de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"6. PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADOR DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL (Expediente 2025-3255)

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

D^a Miriam Pérez Afonso, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde y de lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

Se da traslado a Secretaría de propuesta de la Concejalía en orden a la modificación de la tasa por el servicios de cursillos y nado libre en la piscina municipal, constando que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 04 de junio de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de enseñanzas especiales de naturaleza cultural y deportiva.

PRIMERO.- Legislación aplicable

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. CP. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811		
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 13:33:26 Ver sello	- 1/15 -	



Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- - [Ley 7/1985, de 2 de abril](#), Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- - [Ley 58/2003, de 17 de diciembre](#), General Tributaria -LGT-.
- - [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (EDL 2004/2992) -TRLRHL-, las Entidades Locales pueden acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos. Añadiendo el artículo 16 que los acuerdos de aprobación de estas ordenanzas fiscales deberán adoptarse simultáneamente a los de imposición de los respectivos tributos.

El artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (EDL 2004/2992) -TRLRHL-, establece el contenido mínimo de las ordenanzas fiscales:

- a) La determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo.
- b) Los regímenes de declaración y de ingreso.
- c) Las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

TERCERO.- Procedimiento a seguir

En virtud de lo que dispone el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (EDL 1985/8184) -LRBRL-, el órgano competente para la aprobación de la imposición de tributos o modificación de las ordenanzas fiscales es el pleno del ayuntamiento, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple de los miembros presentes, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985,

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 13:33:26	- 2/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (EDL 1985/8184) -LRBRL-.

Los trámites procedimentales necesarios para la imposición de tributos o modificación de las Ordenanzas Fiscales son los siguientes (arts. 16 y ss TRLRHL (EDL 2004/2992)):

- - Propuesta donde es justifique la necesidad de la imposición o modificación.
- - Informe de Tesorería.
- - Informe de fiscalización.
- - Informe de Secretaría, por haberlo solicitado la alcaldía.
- - El expediente, completo y dictaminado por la Comisión Informativa competente deberá elevarse al ayuntamiento pleno para su debate y aprobación inicial.
- - El acuerdo de aprobación inicial se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad, en la web municipal, durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- - Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, conforme al [art. 17.2 TRLRHL](#).
- - Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
- - Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia (o, en su caso, en el Boletín de la Comunidad Autónoma

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. CP. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 13:33:26	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

uniprovincial), sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

El procedimiento para la **imposición de la tasa**, aprobación o modificación de la ordenanza fiscal correspondiente debe seguir los trámites que señala el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (EDL 2004/2992) -TRLRHL-, sin que haga falta ya la aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (EDL 2015/166690) -LPACAP-; puesto que el TS, en su sentencia de 31 de mayo de 2023 (EDJ 2023/505804), fija como criterio interpretativo que el art. 17 TRLRHL (EDL 2004/2992), relativo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales locales, constituye legislación especial por razón de la materia, por lo que, conforme a la disp. adic. 1ª LPACAP (EDL 2015/166690), no resulta exigible seguir el trámite de consulta pública previsto en el art. 133.1 LPACAP (EDL 2015/166690), como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales establecido en el artículo 17 TRLRHL (EDL 2004/2992).

Aunque parece que la discusión doctrinal no queda cerrada totalmente, nos inclinamos en pensar que puesto que la cuestión que se somete a interés casacional es el art. 133 LPACAP (EDL 2015/166690) íntegro y no sólo el apartado 1, cabrá entender que el TS en la sentencia citada entiende que el art. 17 TRLRHL (EDL 2004/2992) es un precepto completo, que regula el procedimiento para la aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales íntegramente y, por tanto, no son exigible trámites distintos a los de dicho precepto, por lo que entendemos que el TS ha querido decir que para la tramitación de las ordenanzas fiscales no es aplicable el art. 133 LPACAP, ni en su apartado 1 ni tampoco en su apartado 2, aunque esta última consideración no conste expresamente en el criterio interpretativo de interés casacional.

Por tanto, en el presente expediente no constan los trámites previstos en el art. 133 LPACAP (EDL 2015/166690).

De acuerdo con todo lo señalado, se informa favorablemente la propuesta de modificación de la tasa.

La Secretaria General
Fdo. Miriam Pérez Afonso
(Documento firmado digitalmente)

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. CP. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811				
Fecha de sellado electrónico:	20-04-2026 13:33:26	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL.-

Vista la propuesta de modificación de la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL** en su artículo 6, y de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quien suscribe emite el siguiente,

INFORME

Primero.- Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Segundo.- El art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, permite a las entidades locales imponer y suprimir tributos y aprobar ordenanzas fiscales para regular estos.

El art. 16 del mismo texto legal, dispone que el contenido mínimo de las ordenanzas sea:

- a) La determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo.
- b) Los regímenes de declaración y de ingreso.
- c) Las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

Tercero.- El procedimiento para su aprobación se regula en el art. 22.2.e) de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El órgano competente para la aprobación de la imposición de tributos o modificación de las ordenanzas fiscales es el Pleno del

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. CP. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811		
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 13:33:26	- 5/15 -	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

Ayuntamiento, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple de los miembros presentes, de conformidad con el art. 47.1 del mismo texto legal.

Los trámites necesarios para la imposición de tributos o modificación de las Ordenanzas Fiscales incluyen son los siguientes (arts. 16 y ss TRLRHL):

- Propuesta donde es justifique la necesidad de la imposición o modificación.
- Informe de Tesorería.
- Informe de fiscalización.
- Informe de Secretaría, por haberlo solicitado la alcaldía.
- El expediente, completo y dictaminado por la Comisión Informativa competente deberá elevarse al ayuntamiento pleno para su debate y aprobación inicial.
- El acuerdo de aprobación inicial se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad, en la web municipal, durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, conforme al art. 17.2 TRLRHL.
- Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia (o, en su caso, en el Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial), sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. CP. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 13:33:26	- 6/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

Cuarto.- De la modificación propuesta el artículo 6 de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL** quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.- La cuota tributaria que corresponda abonar al sujeto pasivo por la prestación de los servicios a los que se refiere la presente ordenanza se determinará según la cantidad que resulte de la aplicación del cuadro de tarifas con limitaciones estipuladas en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Actuación docente	Tarifa/mes	Tarifa/temporada	Tarifa/curso
Banda Música	-----	60 euros	-----
Escuela folclore	-----	50 euros	-----
Escuela de danza	-----	50 euros	-----
Escuela de teatro	-----	50 euros	-----
Cursos artesania	-----	-----	6 euros
Enseñanza patinaje	12 euros	-----	-----
Enseñanza piscina	Cursillo adultos mensual: <ul style="list-style-type: none"> • 2 días a la semana • 3 días a la semana Cursillo niños mensual: <ul style="list-style-type: none"> • 2 días a la semana • 2 días a la semana 	-----	30 € 35 € 25 € 40 € 30 € 50 € 2,50 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. CP. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 13:33:26	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

	(hermanos/as)		
	• 3 días a la semana		
	• 3 días a la semana		
	(hermanos/as)		
	Nado libre		
	• Bono/Importe-día		

Quinto.- La propuesta de modificación ha sido informada por la Secretaría Municipal y deberá ser informada por la Intervención de Fondos.

A la vista de todo ello, se informa favorablemente la propuesta de Modificación del **artículo 6 de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL**, en los términos descritos en el presente informe.

La Tesorera Accidental
Fdo. Petra María Ramos Pérez
(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de enseñanzas especiales de naturaleza cultural y deportiva por la cual se proponía modificar el artículo 6, en cuanto se refiere a Tarifa/mes correspondiente a Enseñanzas Piscina.

Visto Informe de Intervención de fecha 8 de abril, por el que se informa con carácter **DESFAVORABLE** la propuesta de aprobación del precio público, e instando a realizar la oportuna consignación en el presupuesto municipal de las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante entre los costes de la actividad y los ingresos estimados, determinados por la memoria económica justificativa.

Visto Propuesta de Precio Público de fecha 10 de abril, por la cual "... se entiende que concurren razones de índole social para el establecimiento del precio público en los términos expuestos".

Vista reiteración del informe **DESFAVORABLE** de la Intervención de Fondos de fecha 5 de mayo, a la propuesta de aprobación del precio público, debido a la carencia de consignación en el presupuesto municipal de las

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. CP. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811				
Fecha de sellado electrónico:	20-04-2026 13:33:26	- 8/15 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante entre los costes de la actividad y los ingresos estimados, determinados por la memoria económica justificativa

Visto estudio técnico adjunto a este expediente con fecha 20 de mayo de 2025 por el que se subsana dicho informe desfavorable de Intervención

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Intervención de Fondos emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Se reiteran los puntos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del Informe anterior.

SEGUNDO.-. Se recuerda lo establecido por el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en cuanto a la cuantía de los precios públicos:

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.
2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

TERCERO.- Consta en el expediente informe o memoria económica justificativa, del que resulta la falta de cobertura de los costes del servicio, en tanto en cuanto figura un coste anual de la actividad de 199.168,57 euros, contra unos ingresos estimados de 42.386,94 eur.

Se aporta al expediente la Propuesta de Precio Público, fechada el 10 de abril, por la cual se determinan las razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen que la entidad pueda

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. CP. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 13:33:26	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

fijar precios públicos por debajo del límite previsto según el art. 44.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se aporta, de conformidad con el referido artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, informe sobre la consignación en el presupuesto municipal de las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

*Por lo expuesto, se infoma **FAVORABLEMENTE** la propuesta de aprobación del precio público, procediendo la continuación del expediente.*

El presente informe forma parte del control interno permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor. El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental; art. 29 RD 424/2017.

La Interventora

Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE, que consiste en la modificación del Artículo 6, en el sentido que se transcribe a continuación:

“Artículo 6.- La cuota tributaria que corresponda abonar al sujeto pasivo por la prestación de los servicios a los que se refiere la presente ordenanza se determinará según la cantidad que resulte de la aplicación del cuadro de tarifas con limitaciones estipuladas en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. CP. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811				
Fecha de sellado electrónico:	20-04-2026 13:33:26	- 10/15 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

Actuación docente	Tarifa/mes	Tarifa/temporada	Tarifa/curso
Banda Música	-----	60 euros	-----
Escuela folclore	-----	50 euros	-----
Escuela de danza	-----	50 euros	-----
Escuela de teatro	-----	50 euros	-----
Cursos artesanía	-----	-----	6 euros
Enseñanza patinaje	12 euros	-----	-----
Enseñanza piscina	Cursillo adultos mensual: <ul style="list-style-type: none"> • 2 días a la semana • 3 días a la semana Cursillo niños mensual: <ul style="list-style-type: none"> • 2 días a la semana • 2 días a la semana (hermanos/as) • 3 días a la semana • 3 días a la semana (hermanos/as) Nado libre <ul style="list-style-type: none"> • Bono/Importe-día 	-----	30 € 35 € 25 € 40 € 30 € 50 € 2,50 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. CP. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 13:33:26	- 11/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

Segundo: La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial), y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ([art. 49 LRBRL](#)).

Tercero: Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza General.

Cuarto: En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza General, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Quinto: Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza General, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia (o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial).

Sexto: Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza General se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 196.3](#) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº3 del orden del día, en este caso, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de enseñanzas en la Piscina Municipal.

Agradecería una aclaración a la Sr. Secretaria.

Toma la palabra, la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda del 23 de mayo, la propuesta es primero, aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de enseñanzas en la Piscina Municipal de Los

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811		
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 13:33:26	- 12/15 -	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

Llanos de Aridane, que consiste en la modificación del artículo 6, en el sentido que se transcribe a continuación, simplemente se modifican las tasas correspondientes a la enseñanza de la piscina, que pasarían a ser.

- Cursillo adultos mensual, 2 días a la semana 30 euros, 3 días a la semana 35 euros
- Cursillo niños mensual, 2 días a la semana 25 euros, 2 días a la semana (hermanos/as) 40 euros, 3 días a la semana 30 euros, 3 días a la semana con hermanos 50 euros.
- Así el Nado libre Bono/Importe-día sería de 2,50 euros

Como puntos segundo la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a los efectos de que se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Tercero, las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza General.

Cuarto, en caso de que no presentaran reclamaciones ni sugerencias, el texto se considerará definitivamente aprobado, continuando el procedimiento para su entrada en vigor.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Pues votamos el punto nº3, como decíamos la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de enseñanzas en la Piscina Municipal de Los Llanos de Aridane.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE, que consiste en la modificación del Artículo 6, en el sentido que se transcribe a continuación:

“Artículo 6.- La cuota tributaria que corresponda abonar al sujeto pasivo por la prestación de los servicios a los que se refiere la presente ordenanza se determinará según la cantidad que resulte de la aplicación del cuadro de tarifas con limitaciones estipuladas en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. CP. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811		
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 13:33:26	- 13/15 -	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

Actuación docente	Tarifa/mes	Tarifa/temporada	Tarifa/curso
Banda Música	-----	60 euros	-----
Escuela folclore	-----	50 euros	-----
Escuela de danza	-----	50 euros	-----
Escuela de teatro	-----	50 euros	-----
Cursos artesanía	-----	-----	6 euros
Enseñanza patinaje	12 euros	-----	-----
Enseñanza piscina	Cursillo adultos mensual:	-----	
	• 2 días a la semana		30 €
	• 3 días a la semana		35 €
	Cursillo niños mensual:		
	• 2 días a la semana		25 €
	• 2 días a la semana (hermanos/as)		40 €
• 3 días a la semana		30 €	
• 3 días a la semana (hermanos/as)		50 €	
Nado libre			
• Bono/Importe-día			2,50 €

SEGUNDO: La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (o, en su caso, al

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. CP. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811		
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 13:33:26	- 14/15 -	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025003255
ESN-FS	2025002126-28/5/2025

Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial), y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ([art. 49 LRBRL](#)).

TERCERO: Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza General.

CUARTO: En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza General, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO: Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza General, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia (o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial).

SEXTO: Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza General se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 196.3](#) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme prescribe artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de el Alcalde - Presidente, en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. CP. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 20-04-2026 13:33:26	
Nº expediente administrativo: 3255/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/home/validador/53375F8B43413BD832EF42A11B3DB811			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 13:33:26	- 15/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:25	